LICITACION PUBLICA 011 DE 2026

De Union Temporal Ecosygma <uniontemporalecosygma@gmail.com>
Destinatario <ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co>
Fecha 2026-11-04 10:42

OBSERVACIONES SAT.docx (~18 KB)

Observaciones al prepliego de condiciones

OBSERVACIONES:

1. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y corregir los códigos UNSPSC establecidos en el apartado de requisitos habilitantes técnicos, específicamente en el numeral correspondiente a la acreditación de la experiencia general, toda vez que se identifican inconsistencias en los códigos asignados a las categorías allí relacionadas.

 De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos correctos para las categorías mencionadas son los siguientes:

 41114300: Instrumentos hidrológicos.

 41114400: Instrumentos meteorológicos.

 41113800: Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.

 En consecuencia, solicitamos a la entidad ajustar los códigos actualmente establecidos (41430000, 41114000 y 41138800), conforme a la clasificación correcta del UNSPSC, con el fin de garantizar que la acreditación de la experiencia general se encuentre asociada a las categorías correspondientes y evitar posibles interpretaciones erróneas o restricciones en la participación de los proponentes.

2. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y corregir los códigos UNSPSC establecidos en el apartado de requisitos habilitantes técnicos, específicamente en el numeral correspondiente a la acreditación de la experiencia específica, toda vez que se identifican inconsistencias en los códigos asignados a las categorías allí relacionadas.
 De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los códigos correctos para las categorías mencionadas son los siguientes:
 41114300: Instrumentos hidrológicos.
 41114400: Instrumentos meteorológicos.
 41113800: Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos.

 En consecuencia, solicitamos a la entidad ajustar los códigos actualmente establecidos (41430000, 41114000 y 41138800), conforme a la clasificación correcta del UNSPSC, con el fin de garantizar que la acreditación de la experiencia específica corresponda a las categorías relacionadas con el objeto

contractual y evitar posibles inconsistencias en la verificación de los requisitos habilitantes.

3. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el alcance de las actividades establecidas para acreditar la experiencia específica, particularmente el requisito relacionado con la configuración e instalación de estaciones hidrometeorológicas para el monitoreo del recurso hídrico y/o suministro e instalación de estaciones meteorológicas, y que uno de los tres (3) contratos tenga relación con el monitoreo de calidad del agua.

 Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto y las actividades del presente proceso contemplan diferentes alcances técnicos, entre ellos la modernización de sistemas de telemetría de estaciones hidrometeorológicas y/o la modernización de estaciones meteorológicas, así como la operación, mantenimiento, construcción y suministro de insumos para la Red Hidrometeorológica.

 En este sentido, consideramos importante que la acreditación de la experiencia específica también contemple contratos cuyo objeto o alcance incluya actividades de capacitación y participación de actividades de diagnostico y/o modernización, configuración, implementación, instalación, suministro, operación o mantenimiento de estaciones hidrometeorológicas y meteorológicas, así como sistemas de adquisición y transmisión de datos para el monitoreo del recurso hídrico. Y De igual manera, se solicita mantener la condición de que al menos uno (1) de los tres (3) contratos aportados incluya actividades relacionadas con el monitoreo de la calidad del agua.

 Esta solicitud busca que la experiencia exigida permita acreditar la capacidad técnica de los proponentes en actividades directamente relacionadas y funcionalmente equivalentes a las requeridas en el presente proceso, sin limitar su acreditación a una denominación contractual específica, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y la participación de empresas con experiencia demostrable en el sector.

 Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar y precisar las actividades admisibles para acreditar la experiencia específica, de manera que se contemplen los alcances anteriormente descritos.

4. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito establecido para la clasificación de los contratos aportados como experiencia específica en el Registro Único de Proponentes (RUP), particularmente en lo relacionado con la cantidad de códigos UNSPSC que debe acreditar cada contrato. Al respecto, solicitamos que se mantenga como requisito que cada contrato se encuentre clasificado en al menos tres (3) de los cinco (5) códigos UNSPSC establecidos

por la entidad, sin incrementar esta exigencia a cuatro (4) códigos. Lo anterior, considerando que exigir la clasificación simultánea en un mayor número de códigos puede generar una restricción innecesaria para los proponentes, especialmente cuando la naturaleza y el alcance de los contratos ejecutados pueden guardar una relación directa con el objeto del presente proceso, aun cuando no comprendan la totalidad de las categorías de bienes y servicios contempladas en el clasificador. En consecuencia, solicitamos mantener el requisito de acreditación de mínimo tres (3) de los cinco (5) códigos UNSPSC por cada contrato, como una condición razonable para verificar la correspondencia de la experiencia aportada, sin limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes

5. Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar y ajustar las características técnicas mínimas establecidas para la plataforma web de visualización de datos, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas del proceso se establece como requisito que los dispositivos instalados sean compatibles con la plataforma WQDataLIVE o, en su defecto, que los sensores suministrados sean compatibles con una plataforma de visualización que permita centralizar la información recolectada.

 En este sentido, solicitamos que se permita ofertar plataformas de monitoreo ambiental basadas en la nube que, mediante sus funcionalidades nativas, cumplan con los requerimientos principales establecidos por la entidad, tales como:

 Visualización de información en tiempo real de las estaciones y equipos instalados.

 Consulta y descarga de información en formatos CSV o TXT.

 Configuración y modificación de dashboards de acuerdo con las necesidades del cliente.

 Visualización simultánea de información de diferentes estaciones.

 Comparación de variables ambientales e hidrometeorológicas, tales como nivel, precipitación, temperatura, caudal, voltaje de batería, entre otras.

 Visualización de estaciones, superposición de información e indicadores de alerta.

 Lo anterior, considerando que las plataformas de monitoreo pueden presentar diferencias en su arquitectura, herramientas de visualización, formatos de exportación y funcionalidades propias, sin que esto represente un incumplimiento del objetivo principal del requerimiento, permitiendo soluciones equivalentes que garanticen la integración, visualización y consulta

de la información, así como el licenciamiento mínimo de tres (3) años establecido por la entidad.

Firma en original
DIEGO RAMIREZ
DIRECTOR DE LICITACIONES